



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

Nº Expte. 074/18

Vº Expte: 15 SE/2018

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA Y OTROS AUXILIARES PARA EL TEATRO MUNICIPAL ISABEL LA CATÓLICA.

El Asesor Técnico del Área de Cultura, La Técnico de Gestión de Administración General y la Responsable Administrativa, con el fin de emitir el correspondiente informe relativo a la adjudicación del contrato para los servicios de carga y descarga y otros auxiliares para el Teatro Municipal Isabel la Católica, y ajustándose a los criterios de adjudicación, y en concreto los evaluables de forma automática, que figuran en el punto 20 del Pliego de cláusulas administrativas que rigen el presente concurso, y que es el relativo a la Oferta Económica y la Concesión Gratuita de una bolsa de horas anual,

EXPONEN:

Que con fecha 6 de agosto de 2018 se emite informe de este servicio técnico, aceptando la justificación de la baja temeraria y considerando viable la oferta de Showbiz Producciones, por lo que se continúa con la valoración de las ofertas presentadas.

Que al Procedimiento Abierto se han presentado 2 candidatos: Calero Aguilera Servicios S.L. y Showbiz Producciones S.L.. Atendiendo a las proposiciones presentadas se realizan la siguientes consideraciones:

1. Oferta económica.....hasta 15 puntos

Precio ofertado por Calero Aguilera Servicios S.L.: 19,45 €/hora

Precio ofertado por Showbiz Producciones S.L.: 14,85 €/hora

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado, a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Y = M (X1 - X) / (X1 - X2)$$

Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

M: Puntuación máxima a otorgar:

X: Precio ofertado a valorar

X1: Precio de licitación

X2: Precio más bajo ofertado

BAJAS TEMERARIAS: al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas bajas que resulten desproporcionadas o temerarias se aplicará lo



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

1. La propuesta de “**Calero Aguilera Servicios S.L.**”, obtiene las siguientes puntuaciones:

$$Y = M (X1 - X) / (X1 - X2)$$

$$Y = 15(20 - 19,45) / (20 - 14,85)$$

$$Y = 1,60$$

En total “**Calero Aguilera Servicios S.L.**” obtiene en la **Oferta económica** una calificación de **1,6 puntos.**

2. La propuesta de “**Showbiz Producciones S.L.**”, obtiene las siguientes puntuaciones:

$$Y = M (X1 - X) / (X1 - X2)$$

$$Y = 15(20 - 14,85) / (20 - 14,85)$$

$$Y = 15$$

En total “**Showbiz Producciones S.L.**”, obtiene en la **Oferta económica** una calificación de **15 puntos.**

2.- Concesión gratuita de una bolsa de horas anualhasta 1 punto

Se valorará la oferta, por parte del licitador, de una bolsa anual de horas gratuitas para la realización de trabajos de especiales características, tales como festivales culturales, congresos, galas, actos institucionales y otros de análoga naturaleza, hasta un máximo anual de 20 horas.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor número de horas y al resto de forma proporcional.

La propuesta de “**Calero Aguilera Servicios S.L.**”, ofrece una bolsa anual de 10 horas por lo que obtiene 0,5 puntos.

La propuesta de “**Showbiz Producciones S.L.**”, ofrece una bolsa anual de 20 horas por lo que obtiene 1 punto.

Por tanto, una vez realizadas las valoraciones de los criterios evaluables de forma automática, la suma de ambos apartados dan como resultado final la puntuación que sigue:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

La propuesta de “**Calero Aguilera Servicios S.L.**”, obtiene en la **Oferta económica** una calificación de 1,6 puntos y en **Concesión gratuita de una bolsa de horas anual** una puntuación de 0,5 punto, por tanto en total obtiene en la suma de criterios ponderables de **forma automática** 2,1 puntos.

La propuesta de “**Showbiz Producciones S.L.**”, obtiene en la **Oferta económica** una calificación de 15 puntos y en **Concesión gratuita de una bolsa de horas anual** una puntuación de 1 punto, por tanto en total obtiene en la suma de criterios ponderables de **forma automática** 16 puntos.

Resultando, por tanto, que una vez realizadas las valoraciones tanto por criterios evaluables por un **juicio de valor** como las ponderables de **forma automática**, la suma de ambas dan como resultado final la puntuación que sigue y, por tanto, la empresa que será la adjudicataria:

La propuesta de “**Calero Aguilera Servicios S.L.**”, obtiene 3 puntos en los criterios ponderables según juicios de valor y 2,1 puntos en los ponderables de forma automática, por tanto una puntuación total de 5,1 puntos.

La propuesta de “**Showbiz Producciones S.L.**”, obtiene 2,5 puntos en los criterios ponderables según juicios de valor y 16 puntos en los ponderables de forma automática, por tanto una puntuación total de 18,5 puntos.

Por todo ello se propone a “**Showbiz Producciones S.L.**”, como la adjudicataria del contrato para los servicios de carga y descarga y otros auxiliares para el Teatro Municipal Isabel la Católica, por ser la que ha obtenido la mayor puntuación final de las dos presentadas.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Granada a 10 de agosto de 2018

El Asesor Técnico del Área

Fdo. Jesús Fernández
Fernández

La Técnico de Gestión
de Administración General



Fdo. Daymy Pineda Alonso

La Responsable
Administrativa

Fdo. Encarnación Madero
Sillero